DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS
A LOS SEÑORES MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA: CENTRO COMERCIAL EL GIGANTE C. L.

1.- Auditamos el Estado de Situación Financiera que se acompaña de la Compañía: CENTRO COMERCIAL EL GIGANTE C. L. por el periodo fiscal cortado al 31 de diciembre de 2018 y los correspondientes Estados: de Resultado Integral, de Cambios en el patrimonio y de Estado de flujos de efectivo por el periodo 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018.

2.- Nuestra auditoria base del presente dictamen se efectuó de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria aplicables a la auditoria de los estados financieros dispuesto mediante Resolución No. 06.Q.ICI.003 de 21 de agosto de 2006, publicado en el Registro Oficial No 348 de 4 de septiembre de 2006.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

3.- La preparación y presentación de los estados financieros, de acuerdo con el marco de referencia de información financiera aplicable, son responsabilidad de la administración de la Compañía por consiguiente la auditoria de los estados financieros no releva a la administración ni a los encargados del gobierno corporativo de sus responsabilidades.
La seguridad razonable (no absoluta) de la información contable se obtiene mediante el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros que no estén afectados por distorsiones significativas, sean estas causadas por fraude o error, mediante la selección y aplicación de políticas contables apropiadas y la elaboración de estimaciones contables de acuerdo a las circunstancias.

RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR

4.- Nuestra responsabilidad es la de formar y expresar una opinión sobre los estados financieros, efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria, planificando la intervención de auditoria mediante una "Evaluación de su control interno" como demanda una de las normas de Auditoria Internacional.

Por tanto se aplicaron procedimientos destinados a la obtención de evidencias de auditoria sobre los saldos y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye una evaluación de riesgo de distorsiones significativas en los estados financieros por fraude o error. Esta evaluación considera los controles internos de la Compañía, relevantes en la preparación y presentación razonable de sus estados financieros; y, se diseñó procedimientos de auditoria adecuados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad interna de la Compañía. Asimismo se evaluó las prácticas y principios de contabilidad utilizados las mismas que son apropiadas además de que las estimaciones contables hechas por la administración son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

5.- El crédito Tributario por USD 7.293.85 al 31 de diciembre 2016 /1 de enero de 2017 incluye los valores de IVA pagados por la compra de combustible durante el año 2016, la compra de combustible no tiene ninguna relación con la actividad principal y única que la Compañía desarrolló en el año 2016; la compra de combustible es un gasto personal de su Representante Legal, en consecuencia el IVA pagado por la compra igualmente no es de la Compañía, razón por la cual, el crédito tributario al cierre del año 2016 no es parte de sus estados financieros.

DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS
A LOS SEÑORES MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA: CENTRO COMERCIAL EL GIGANTE C. L.

Fundamentos de la Opinión del auditor

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base sobre la cual expresamos nuestra opinión.

Dictamen con salvedad emitida por el auditor

6.- En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados, salvo el numeral 5 del dictamen, presentan razonablemente los aspectos importantes de la Compañía: CENTRO COMERCIAL EL GIGANTE C. L. por el periodo fiscal cortado al 31 de diciembre de 2018, además de los resultados de sus operaciones, El Cambio en el patrimonio y El flujo de efectivo por el año que termina en esa fecha y que fueron preparados de conformidad con Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas Internacionales de Información Financiera.

7.- El presente informe se dirige hacia la administración de la Compañía: CENTRO COMERCIAL EL GIGANTE C. L. quien está en la responsabilidad de precautelar los intereses de los accionistas.

Normas Internacionales de Información Financiera.- NIIF.

La Compañía: CENTRO COMERCIAL EL GIGANTE C. L. con relación a la aplicación de las NIIF, en el año 2011 no presentó a la Superintendencia de Compañías el Plan de Implementación de las NIIF, que contienen el Diagnostico Conceptual, Evaluación del impacto, Planificación de la Conversión e Impactos de desarrollo.

De conformidad con el listado de compañías que aplicarán NIFF a partir de enero de 2012, emitido por la Superintendencia de Compañías. La COMPAÑÍA: CENTRO COMERCIAL EL GIGANTE C. L. no registra resultados obtenidos en la implementación de las NIIF por primera vez, de igual manera en los estados financieros de la compañía no incluyen esta información.

Enfasis

Negocio en marcha:

La utilización de la base contable de negocio en marcha por parte de la Administración de la Compañía y, basado en la evidencia de la auditoría obtenida, podríamos concluir que no existe, según la administración una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones actuales que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como un negocio en marcha

La compañía no ha ordenado el Estadio Actuarial para cubrir la Jubilación Patronal y Deshaucio de los trabajadores.

DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS
A LOS SEÑORES MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA: CENTRO COMERCIAL EL GIGANTE C. L.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Cumplimiento de obligaciones tributarias.
La COMPAÑÍA: CENTRO COMERCIAL EL GIGANTE C. L. ha presentado sus obligaciones tributarias, de las cuales se emitirá por separado el informe de su cumplimiento.

En relación al informe sobre actos ilegales, presuntos fraudes, abusos de confianza y otras irregularidades, requerido según el Art 18 Sección III, del Reglamento sobre Auditoría Externa, expedida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-011, Registro Oficial 879 de 11 de noviembre de 2016, manifestamos que en la auditoría a los estados financieros de la compañía CENTRO COMERCIAL EL GIGANTE C. L por el año fiscal 2018 no se encontró ninguna situación, que podría incluir algún riesgo sobre tales hechos y que requieran ser revelada por separado ó como parte del presente informe y de sus notas.

El Informe sobre prevención de lavado de activos, se preparó conjuntamente, y se adjunta a este documento en la misma fecha.

Quito,11 de noviembre de 2019

Rodrigo Sánchez M.
Auditor Externo
Registro SC RNAE No 500.